



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 083 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 23 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 065-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña Lidia Margot Cajahuanca Segura, trabajadora contratada bajo el CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en su párrafo segundo precisa: "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia particular";

Que, en el presente caso, la trabajadora Lidia Margot Cajahuanca Segura, se encontraba delicada de salud, tal como se desprende del Certificado Médico N° 0099901, resultando procedente autorizar la suspensión de servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

ORAF	
Nº DE REGISTRO	1237024
Nº DE EXPEDIENTE	1322669





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, el día 13 de febrero de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0099901, a favor de doña **Lidia Margot Cahahuanca Segura**, trabajadora contratada bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESSICA M. CORTIJA ASCOLIVA PA. A. I.O.S.
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 24 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL